INFEIES - RM
Revista Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es)
Año 14, No. 1, Mayo de 2025. ISSN 2250-7167

ARRIONDO,V. & LARES, L., & VILANOVA, C. Cuando el estado cambia los estados: intervenciones interdisciplinarias subjetivantes para niños, niñas y adolescentes. Dispositivos de protección integral. – RM, 14 (14). Presentación/Comunicaciones - Mayo 2025: http://www.infeies.com.ar

Cuando el estado cambia los estados: intervenciones interdisciplinarias subjetivantes para niños, niñas y adolescentes. Dispositivos de protección integral.

Audio-video y texto

Verónica Arriondo - Liliana Lares - Carla Vilanova
llares@ugr.edu.ar
carlavilanovah@gmail.com
Seleccionada en Mayo 2025

Resumen

El presente fue presentado en el marco del VII Simposio Internacional sobre Infancia e Instituciones, en el año 2020. Inicialmente publicado en las ACTAS MULTIMEDIA DEL VII SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE INFANCIA E INSTITUCIONES 2020, Trabajos Libres - Eje 2: El interés superior del niño: legalidades jurídicas, sociales y subjetivas. Dispositivos de protección integral de derecho de infancias y adolescencias

Es retomado en este nuevo número de INFEIES RM, en tanto su vigencia. El paradigma de la protección integral se organiza y funciona con la lógica de un sistema. En este caso de trata de un sistema de naturaleza política y social que bien puede definirse como un conjunto de interacciones que se estructuran y fluyen en torno a corresponsabilidades que tienen todos los actores.

La primera instancia del sistema es la de las Políticas Públicas: es decir, todas las acciones - u omisiones- que determinan cómo interviene el Estado Nacional y Provincial, cómo planifican y diseñan las líneas gruesas de políticas universales de niñez y adolescencia, los programas y los planes de promoción y protección de derechos.

En esta línea, el sistema de protección integral está formado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan

intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada - en todas las instancias: nacional, provincial y municipal - destinadas la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El funcionamiento dinámico e interrelacionado de los tres niveles del Sistema de Protección Integral de Derechos - políticas públicas, medidas de protección integral y medidas de protección excepcional- debe ser visto a la luz de una novedad importante aportada por la ley: el mecanismo de exigibilidad.

Es importante mencionar que los avances en el reconocimiento de los Derechos Humanos provocaron cambios en las ideas predominantes sobre la infancia. Se revisaron los conceptos que justificaban la Doctrina de la Situación Irregular y surgió al fin del Siglo XX un nuevo paradigma: la Protección Integral de los Derechos de la Infancia. Esto es: concebir a la niñez como una sola y al niño o niña como sujeto de derechos que deben ser garantizados por el Estado, a través de políticas públicas.

Varias décadas de lucha por los derechos de los niños y niñas nos dieron al final como resultado un instrumento jurídico internacional de Derechos Humanos, que contiene todos los postulados de esa Protección Integral.

En el medio de esta transición y apropiación de las nuevas miradas sobre la infancia, se viene trabajando en la generación de espacios de "intervención estatal -desde el Ministerio de Desarrollo Social-" para niñas, niños y adolescentes que sean subjetivantes, que contribuyan a pensar un acompañamiento que favorezca una vida cotidiana lo más saludable posible, acorde al ciclo vital de niños, niñas y adolescentes.

Se piensa desde la interdisciplina y se atiende a la singularidad de cada uno de ellos. Se traspasa el límite físico de las "instituciones formales" y se convoca a las otras instituciones que forman parte del sistema de protección a realizar una construcción en red.

Teniendo en cuenta que son ámbitos poco conocidos pero contemporáneos, nos motiva transmitir algo de nuestras prácticas, considerando la importancia de los aspectos que hacen a la

cotidianidad y teniendo en cuenta los conceptos de: construcción interdisciplinaria, dinámica institucional, diacronía temporal-tiempo de las instituciones Vs. tiempo de la infancia- legalidad instituyente y distancia saludable.

A nivel de la provincia de Santa Fe se sanciona el 19 de marzo de 2009 la Ley Provincial N° 12.967, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 26.061, de protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta, en su título III dispone el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establece dos niveles de intervención para este ámbito.

Con este trabajo se pretende compartir la cotidianeidad de nuestra práctica en dos efectores dependientes de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

Estas instituciones: un Centro de Acción Familiar y un Centro Residencial, lugar de acogimiento transitorio, para niñas y adolescentes con medidas excepcionales, constituyen el primer y segundo nivel respectivamente.

La intención a través de este escrito es reflejar de qué manera se piensa la práctica cotidiana y articulada con los diferentes actores, en tanto responsables, de niñas, niños y adolescentes que se encuentran atravesando una situación de vulneración de derechos.

A la vez, transmitir, algunas de las intervenciones que tras el análisis interdisciplinario se consideraron significativas para el desarrollo de la subjetividad de niñas, niños y adolescentes. Pensadas atendiendo a la particularidad de cada uno de ellos y así a las necesidades individuales –y/o familiares-, tomando como punto de partida una mirada construida institucionalmente y que supone que cada niña, niño o adolescente porta en su cuerpo su historia, es decir, pone de manifiesto su singularidad en su modo cotidiano de darse a ver. Mirada que también deberá analizarse, inter dictarse, reproducirse, a los efectos de posibilitar un entramado diferente, un entramado que también, condicionante de un hacer, promueva otro.

ARRIONDO,V. & LARES, L., & VILANOVA, C. Cuando el estado cambia los estados: intervenciones interdisciplinarias subjetivantes para niños, niñas y adolescentes. Dispositivos de protección integral. – RM, 14 (14). Presentación/Comunicaciones - Mayo 2025: http://www.infeies.com.ar

Es un desafío diario orquestar cada una de las acciones que formarán parte de la vida de un/a niña/o, estructurarlas poniendo en juego la empatía, los buenos tratos y el afecto, con una distancia saludable que permita que el lazo entrame y habilite un hacer infantil.

Trabajamos con sujetos que se encuentran en etapas de gran fragilidad, en plena construcción de su psiquis, en momentos cruciales donde las huellas que se instalen condicionarán las futuras historias.

Trabajamos en el estado, somos "agentes" de las políticas públicas y en tanto operadores de dichas políticas mantenemos un posicionamiento ético.

Este posicionamiento, no sin costos, permite que con nuestro trabajo "donemos" elementos inherentes al desarrollo saludable y a la "restitución" subjetiva de derechos.

Favorecer que la vida encuentre un curso donde la autonomía personal sea un efecto de la relación asimétrica entre un adulto y un infante, nos permite pensar que algo del tránsito por la institución posibilitará otros destinos donde el otro no será un rival a destruir sino un par en una trama socio cultural con quien disentir será parte de la tolerancia necesaria para la convivencia democrática.

La particular mirada que propongamos condicionará singularmente los momentos en la vida de los niñas, niños y/o adolescentes que transitan las instituciones, habilitando u obturando construcciones subjetivas y los modos de construcción y de sostén de lazos.

Pensamos que el sostén de las preguntas sobre nuestras prácticas y el intercambio nos permite no solo mejorarlas sino también construir nuevos interrogantes.

Palabras clave

Estado, Interdisciplina, Intervenciones, Dispositivos, Subjetividad